

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

CATASTRO

CATASTRO: INFORMACIÓN CATASTRAL

Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba la prestación del servicio de asistencia al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral y se modifica la Resolución de 15 de enero de 2019 ([BOE de 11 de enero de 2024, número 10](#)).

CATASTRO: FICHERO DEL PADRÓN CATASTRAL: ESTRUCTURA, CONTENIDO Y FORMATO: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, por la que se modifica la de 12 de marzo de 2014, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ([BOE de 11 de enero de 2024, número 10](#)).

EMPLEADOS PÚBLICOS

EMPLEADOS PÚBLICOS: RETRIBUCIONES: AUMENTO DEL 0,5 POR 100: INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE de 8 de febrero de 2024, número 34](#)).

Corrección de errores, [BOE de 9 de febrero de 2024](#).

El incremento complementario del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

El personal que haya cambiado de Habilitación entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos tendrá que tramitar la solicitud que consta en el Anexo.

HACIENDAS LOCALES

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 13 de enero de 2024, número 12](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 7 de febrero de 2024, número 33](#)).

HACIENDAS LOCALES: INFORMACIÓN

Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local DEL Ministerio de Hacienda, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2022 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda ([BOE de 26 de febrero de 2024, número 50](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 8 de marzo de 2024, número 60](#)).

PADRÓN MUNICIPAL

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Real Decreto 142/2024 de 6 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio ([BOE de 7 de febrero de 2024, número 33](#)).

El Real Decreto modifica el régimen de comunicación de datos del padrón por parte de los Ayuntamientos, que pasa a ser de mensual a ser en tiempo real; para la puesta en marcha de este nuevo régimen, se establece un período transitorio hasta el 31 de agosto de 2026.

Asimismo, se modifica el Reglamento en el sentido de adaptarlo a las últimas modificaciones operadas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de protección de datos, en materia de extranjería, en materia de discapacidad, y en materia de gestión del padrón municipal.

Así, se sustituye el término “residencia permanente” por el de “residencia de larga duración”, se procede a la diferenciación en el tratamiento de las personas menores de edad y de las personas con discapacidad que precisen de medidas de apoyo con funciones representativas para el ejercicio de su capacidad jurídica; así, se distingue entre los menores de edad y las obligaciones de sus padres o tutores y las personas con discapacidad que precisen de medidas de apoyo con funciones representativas para el ejercicio de su capacidad jurídica y las obligaciones de quienes ejerzan esas medidas de apoyo; junto a lo anterior se elimina la exigencia de que la persona con discapacidad haya de tener la misma vecindad civil que la de la persona que ejerza las medidas de apoyo con funciones; se actualizan los datos tanto obligatorios como voluntarios, que debe recoger el padrón, incluyendo el teléfono móvil, el correo electrónico o el número de identidad de extranjero; se modifica la referencia a los documentos de identificación de las personas extranjeras, que pasan de ser las antiguas tarjetas de residencia a las actuales tarjetas de identidad de extranjero; se prevé el cambio de domicilio de oficio y se recoge la previsión de operaciones específicas conjuntas entre el INE y los ayuntamientos para la comprobación periódica de la residencia de la ciudadanía extranjera que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años; y se actualizan las denominaciones de los ministerios que aparecen en el reglamento.

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024

Real Decreto 145/2024 de 6 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 ([BOE de 7 de febrero de 2024, número 33](#)).

Queda fijado en 37,8 euros/día o 1.134 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

